



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Tercer período de sesiones

Glasgow, 31 de octubre a 12 de noviembre de 2021

Tema 8 f) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

**Recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales
de información relacionada con el artículo 9, párrafo 5,
del Acuerdo de París, e informe resumido del taller
celebrado al respecto durante el período de sesiones
de los órganos subsidiarios**

Cuestiones relacionadas con la financiación

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.3

**Recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales
de información relacionada con el artículo 9, párrafo 5,
del Acuerdo de París, e informe resumido del taller
celebrado al respecto durante el período de sesiones
de los órganos subsidiarios**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando el artículo 9, párrafos 1 a 5, del Acuerdo de París,

Recordando también los artículos 3, 4, 7, 10, 11 y 14 del Acuerdo de París,

Recordando además las decisiones 3/CP.19, 1/CP.21, 13/CP.22, 12/CP.23 y 12/CMA.1, párrafos 9 a 11,

Subrayando la importancia del artículo 9, párrafos 1 y 3, del Acuerdo de París a este respecto,

Recordando que las Partes que son países desarrollados, en el marco de un esfuerzo mundial, deberían seguir encabezando los esfuerzos dirigidos a movilizar financiación para el clima a partir de una gran variedad de fuentes, instrumentos y cauces, teniendo en cuenta el importante papel de los fondos públicos, a través de diversas medidas, como el apoyo a las estrategias controladas por los países, y teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de las Partes que son países en desarrollo, y que esta movilización de financiación para el clima debería representar una progresión con respecto a los esfuerzos anteriores,

Subrayando el compromiso de mejorar continuamente la transparencia de las corrientes de financiación para el clima y aumentar la rendición de cuentas,



1. *Reconoce* la importancia de la previsibilidad y la claridad de la información sobre el apoyo financiero para la aplicación del Acuerdo de París, según se dispone en la decisión 12/CMA.1;

2. *Reitera* que las Partes que son países desarrollados deberán comunicar bienalmente información indicativa, de carácter cuantitativo y cualitativo, en relación con lo dispuesto en el artículo 9, párrafos 1 y 3, del Acuerdo de París, según corresponda, con inclusión de los niveles proyectados de recursos financieros públicos que se suministrarán a las Partes que son países en desarrollo, cuando se conozcan, y que se alienta a las otras Partes que proporcionen recursos a que comuniquen bienalmente esa información de manera voluntaria¹;

3. *Acoge con beneplácito* las primeras comunicaciones bienales de las Partes que son países desarrollados recibidas hasta la fecha² de conformidad con la decisión 12/CMA.1;

4. *Reconoce con preocupación* que no todas las Partes que son países desarrollados han presentado comunicaciones bienales de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París y con lo especificado en el anexo de la decisión 12/CMA.1;

5. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a presentar comunicaciones bienales en 2022;

6. *Acoge con beneplácito* la recopilación y síntesis³ preparada por la secretaría de la información recogida en las primeras comunicaciones bienales presentadas de conformidad con del artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París;

7. *Subraya* la importancia de la información recogida en las comunicaciones bienales mencionadas en el párrafo 2 *supra* e identificada en la recopilación y síntesis a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*, en particular la relacionada con:

a) Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo con bajas emisiones y resiliente al clima, según lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París;

b) Desarrollar medidas y planes para movilizar financiación para el clima de fuentes privadas;

c) Atender eficazmente las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, lo que incluye lograr un equilibrio entre el apoyo destinado a la mitigación y a la adaptación;

d) Integrar las consideraciones relativas al cambio climático, incluida la resiliencia frente al clima, en la asistencia internacional para el desarrollo;

e) Mejorar los entornos propicios para fortalecer la capacidad de absorción de los países en desarrollo;

f) Reflexionar sobre las lecciones aprendidas de modo que sean de utilidad en iniciativas futuras para la prestación, movilización y entrega de financiación para el clima;

8. *Acoge con beneplácito* el informe resumido⁴ sobre el taller bienal del período de sesiones, relativo a la información que han de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, celebrado el 11 de junio de 2021, e *invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes a que tomen en consideración las principales conclusiones y mensajes que contiene;

9. *Recuerda* que el próximo taller bienal del período de sesiones, relativo a la información que han de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, tendrá lugar en 2023⁵;

10. *Observa* que los elementos que se debatirán en el taller mencionado en el párrafo 9 *supra* se basarán en la información recogida en los informes de recopilación y

¹ Art. 9, párr. 5, del Acuerdo de París.

² Pueden consultarse en <https://unfccc.int/Art.9.5-biennial-communications>.

³ FCCC/PA/CMA/2021/3.

⁴ FCCC/PA/CMA/2021/5.

⁵ Decisión 12/CMA.1, párr. 8.

síntesis a que se hace referencia en los párrafos 6 *supra* y 16 *infra* y en el informe resumido mencionado en el párrafo 8 *supra*, incluidas las lecciones aprendidas;

11. *Pide* a la secretaría que organice el taller a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra* y que prepare un informe resumido de dicho taller para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo examine en su quinto período de sesiones (noviembre de 2023);

12. *Pide también* a las Partes que son países desarrollados que presenten sus segundas comunicaciones bienales en 2022, de conformidad con la decisión 12/CMA.1, párrafo 4, antes del 31 de diciembre de 2022;

13. *Invita* a las Partes que son países desarrollados a tener en cuenta los ámbitos susceptibles de mejora señalados en el informe resumido a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* al preparar sus segundas comunicaciones bienales en 2022 con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la decisión 12/CMA.1, sobre todo en lo que respecta a:

a) Las proyecciones indicativas de la financiación para el clima destinada a los países en desarrollo, y los planes específicos para aumentar la prestación y movilización de financiación para el clima;

b) La información proporcionada sobre los niveles proyectados de financiación para el clima y la falta de detalle en cuanto a los temas, los distintos cauces y los instrumentos en las comunicaciones bienales;

c) La información sobre qué parte de la financiación para el clima proyectada se destinará a la adaptación y qué parte a la mitigación, así como sobre los planes encaminados a procurar encontrar un equilibrio entre ambas;

14. *Reconoce* que las Partes que son países desarrollados presentaron información relacionada con el artículo 9, párrafos 1 y 3, del Acuerdo de París por primera vez en 2020 y que, cuando preparen las comunicaciones bienales en 2022 deberían tener presentes las mejoras dimanantes de las lecciones aprendidas, teniendo en cuenta los ámbitos susceptibles de mejora señalados en el informe resumido a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra*, y, de conformidad con la decisión 12/CMA.1 y su anexo, aumentar la calidad y la granularidad de la información sobre los programas, que incluya los niveles proyectados, los cauces y los instrumentos, en particular sobre la financiación para el clima destinada a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y sobre las metodologías y supuestos pertinentes;

15. *Alienta* a las otras Partes que proporcionan recursos a que comuniquen bienalmente la información a la que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* de manera voluntaria;

16. *Pide* a la secretaría que prepare una recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales de conformidad con la decisión 12/CMA.1, párrafo 7;

17. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones del primer diálogo ministerial de alto nivel sobre la financiación para el clima, celebrado de conformidad con la decisión 12/CMA.1, párrafo 10, y *aguarda con interés* el resumen que preparará al respecto la Presidencia de la Conferencia de las Partes;

18. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 11 y 16 *supra*;

19. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.